

Declaración de la SVS en relación al fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago sobre la reorganización de las sociedades del Grupo Enersis

22 de marzo de 2016.- En relación a la reciente sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago referente a la reclamación de ilegalidad sobre los pronunciamientos de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) que dicen relación con el proceso de reorganización de las sociedades del Grupo Enersis, la SVS estima pertinente señalar lo siguiente:

- El reciente fallo confirma el criterio y los argumentos sostenidos por la Superintendencia en cuanto a que una división de sociedades anónimas no se sujeta a las disposiciones del Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas sobre operaciones con partes relacionadas.
- 2. Sin perjuicio de las diversas medidas de protección que ha instruido esta Superintendencia respecto de los derechos de los accionistas minoritarios, especialmente en este proceso de reorganización societaria, la SVS se encuentra analizando la decisión y los argumentos de la Corte de Apelaciones en cuanto a la aplicación de la normativa de operaciones con partes relacionadas a las fusiones de sociedades anónimas.